

AL/F. 15-7

CARTILLA SANITARIA

que el

Excmo. Ayuntamiento de Almería

HA CONFECCIONADO

para que el público conozca y pueda
practicar las prescripciones que contiene.



ALMERIA

Tip. El Triunfo.—Marquesa, 4

1.910

СЕРТИФИКАТ

№ 50 от 1991 г.

г. София

за издаване на

диплома

№ 1

г. София

4/2/10-9

PROFILAXIS CONTRA EL COLERA

PROFILAXIS CONTRA EL COLERA



PROFILAXIS CONTRA EL COLERA

No debe ser el presente trabajo un motivo de alarma ni temor para el público, antes bien lo es, y muy poderoso, de ánimo, de aliento, para evitar un peligro que amenaza, acaso; y para aminsonar sus consecuencias, seguramente. El mal que se conoce y el apresto para combatirlo y vencerlo con ventaja y facilidad, casi no es temible: el temor verdadero es su ignorancia y la carencia de armas para rendirlo; y esto es lo que ofrecemos al pueblo de Almería, en el evento de que el *azote*, aparecido ya en algunos puntos de Europa, dejárase sentir en nuestra ciudad.

El Gobierno de la Nación persigue este peligro con energía, con inteligencia y firme voluntad: el Ayuntamiento de la capital, inspirado en sus deberes, en su patriotismo, apresta valiosos recursos morales y materiales á esta empresa de previsión, y entre ellos, con un alto sentido, proporciona á las clases populares el poderoso arsenal de la Higiene y de los cuidados de toda especie que aquellas necesitan para su segura defensa.

Lean, pues, esta Cartilla, observen con absoluta confianza sus preceptos, sean, si las circunstancias así lo determinan, fieles cumplidores de ellos y de las prescripciones del Médico, y crean firmemente que así se sostendrá más y más su valor, su serenidad ante el peligro, dado que llegue, cuando el esfuerzo de todos mantenga cerradas las puertas del descuido, de la suciedad y del desorden, que, con el miedo, son sus aliados y favorecedores.

Teniendo en cuenta lo dicho, la Comisión que suscribe, nombrada en la sesión de anteayer por la Asamblea presidida por nuestro ilustrado Alcalde, D. Braulio Moreno, tiene el honor de proponer el siguiente

Proyecto de Cartilla Sanitaria

Para su más fácil comprensión lo dividimos en tres partes.

PARTE PRIMERA

Prevencciones de caracter general

1.º—Las habitaciones, cuyos muros estén encalados ó enyesados, se blanquearán utilizando la preparación siguiente: cal recién apagada, 1 kilo; agua común, 2 litros: agitada esta mezcla, se le deja en reposo durante 30 minutos y se decanta luego, agregándole una disolución compuesta: de cola fuerte, 200 gramos, agua muy caliente, 2 litros.

2.º—Queda prohibido el procedimiento primitivo de raspar ó picar las paredes, por ser peligroso para los habitantes de la casa, para los operarios que practican esa faena y para el vecindario, por el polvo séptico que se desprende de ellas.

3.º—Las pintadas al óleo y las estucadas se limpiarán mediante las pulverizaciones de agua sublimada al 3 por 1.000, con doble cantidad de cloruro de sodio ó de ácido tartárico, para que sea más enérgica y soluble esta preparación.

4.º—A las empapeladas se les pasará una esponja con la misma disolución.

5.º—El piso, cualquiera que sea su revestimiento, lo mismo que las puertas y ventanas, se lavarán con un trapo mojado en la disolución antedicha.

6.º—Los muebles que no sean metálicos se desinfectarán bien pasando por su superficie un paño humedecido con la disolución expresada.

7.º—Para los objetos metálicos se empleará una disolución de ácido fénico al 5 por 100, frotándolos después fuertemente.

8.º—Los retretes, fregaderos, pátios, cuartos de baños y sumideros tendrán aparatos inodoros ó sifones; los terrados verterán á la calle las aguas de lluvia; del retrete partirá un tubo metálico que sobresalga por encima del último piso.

9.º—Es muy peligroso el aire confinado, resultante de la gran aglomeración de personas enfermas ó sanas, en espacios reducidos (costumbre seguida en nuestros barrios extremos), debiendo evitarse porque favorece el desarrollo de epidemias, principalmente del cólera.

10.—La atmósfera de las habitaciones se mantendrá pura y seca mediante el calor, que es el mejor de los desinfectantes, á cuyo fin, cuando sean húmedas, se procurará desecarlas, lo cual se consigue apagando, con frecuencia, un terrón de cal viva colocado en una cazuela.

11.—Para desinfectar los pozos negros, igualmente que los retretes y urinarios públicos, se usará la lechada ordinaria de cal, incorporándole, además, el cloruro de cal al veinte por ciento.

12.—Los desinfectantes más usuales y enérgicos, aparte de los anteriores, son los hipocloritos de cal, de sosa y de potasa, la creolina, el zotal, el lisol, el ácido fénico, el sulfato de cobre, el sulfato ferroso ó caparrosa verde, todos al cinco por ciento, para desinfectar suelos, muebles, ropas, vasijas, vagones de ferro-carril, tranvías, carruajes de todas clases, buques, etc. Todas éstas soluciones se preparan en agua hirviendo, debiendo usarlas calientes.

13.—Para desinfectar habitaciones se recurre, más á menudo, al gas hiponítrico, el cual se desprende haciendo actuar el ácido nítrico sobre limaduras de cobre; con el mismo objeto se usan el formol y el sulfuro de carbono, pero deben estar esos espacios herméticamente cerrados. Se comprende que, para todas las maniobras desinfectantes ya expuestas, se habrá desalojado el local previamente.

14.—El barrido se hará en la casa con serrín humedecido en alguno de los desinfectantes indicados, procurando no levantar polvo, al sacudir esteras, alfombras, cortinas, etc., que antes deben haberse humedecido con la disolución del agua sublimada.

15.—Terminado el aseo general, cada vecino pondrá la basura, recogida en cubos cerrados, á la puerta de su casa.

16.—Las Brigadas sanitarias, organizadas por Distritos, y nutridas con el numeroso personal de los empleados de la limpieza pública, recogerán á diario éstas basuras é inmundicias, para ser transportadas fuera de la ciudad, en carros cerrados é impermeables, lo mismo que las inmundicias y detritus térreos procedentes del barrido de las calles, el cual se hará con escobas duras y barredoras mecánicas, previo el rociado con agua del mar.

17.—Después de retiradas las tierras, depósito de microbios, que cubren las calles no pavimentadas, se les regará con agua del mar, que es un gran desinfectante, aprovechando, para este objeto, las cubas regadoras mecánicas de que dispondrá cada Distrito, por cuyo medio se afirma, sana y endurece el piso.

18.—Cada Brigada llevará también pulverizadores y líquidos

desinfectantes, de los ya enunciados, á fin de aplicarlos cuando sea conveniente su uso.

19.—Los cadáveres, si los hubiere, serán conducidos al momento envueltos en una sábana bien mojada en la solución sublimada.

El Exmo. Ayuntamiento, inspirándose en el Bien público, creará, si las circunstancias lo exigen, Casas de Socorro en los diversos Distritos de la ciudad, en donde habrá depósitos de agua hervida, para los que no dispongan de este precioso recurso, y Cocinas económicas para remediar las más urgentes necesidades del proletariado, del obrero sin trabajo, al fin de mitigar la miseria, causa coadyuvante de las grandes epidemias. También se propone ejercer la más esmerada vigilancia en los establecimientos de bebidas y comestibles.

PARTE SEGUNDA

Cuidados individuales

20.—Obedecer las leyes sanitarias, los instructivos preceptos de la ciencia de curar y los apremiantes mandatos de la Autoridad competente.

21.—Alejar de su lado, según ordenan oportunos Bandos, los animales domésticos que acredita la experiencia son propensos á transmitir el cólera.

22.—Observar el más escrupuloso aseo personal; que los vestidos estén limpios, y á menudo sea renovada la ropa blanca.

23.—Lavarse, con frecuencia, la cara, los ojos, los oídos, los dientes, la boca etc. usando caliente el agua boricada al 4 por 100; las manos, con jabón y agua también hervida, procurando enjuagarse después con agua sublimada al 1 por 1.000; el cuero cabelludo, la barba y las uñas se cuidarán con todo esmero.

24.—Los vestidos húmedos ó mojados serán rápidamente sustituidos por otros secos, dando antes un masaje á todo el cuerpo para evitar enfriamiento al individuo.

25.—Para fortalecer el organismo, deberá tomarse un baño general de limpieza, templado, una vez en semana, por lo menos.

26.—Los alimentos serán sanos y bien condimentados, no haciendo deficiente ni excesiva la alimentación.

27.—En tiempo de epidemia, no se usará ninguna substancia que habitualmente siente mal á cada individuo en estado de salud, evitándose así las indigestiones, que son camino abierto á la enfermedad.

28.—Por la misma razón, conviene no alterar el régimen ordinario de cada uno, siempre que sean morigeradas las costumbres.

29.—Las comidas no se harán demasiado abundantes cada vez, siendo preferible comer menos, aunque haya precisión de repetir las con más frecuencia, en armonía siempre con las necesidades del individuo. Durante éstas puede tomarse un poco de vino bueno; y fuera de ellas, infusiones tibiaas de café, té, salvia, manzanilla ó yerbabuena.

30.—Las carnes frescas, las aves y los pescados blancos deberán comerse mejor cocidos, asados ó fritos, pero nunca mezclados con salsas.

31.—Las verduras, frutas y ensaladas se tomarán cocidas, procurando que estén bien sazonadas, ni verdes ni pasadas, pero usándolas con mucha moderación.

32.—No se utilizarán los guisos recalentados, sobre todo si son de pescado, porque adquieren cualidades apropiadas al fácil desarrollo de los bacilos coléricos.

33.—Tampoco se abusará de las bebidas alcohólicas, para no sufrir sus desastrosas consecuencias, puesto que predisponen, muy en alto grado, á padecer las enfermedades epidémicas, hecho que demuestran las estadísticas.

34.—El abuso de las bebidas heladas, aunque por si no provoca el cólera, es causa determinante, á veces, de catarros gástricos ó intestinales, que contribuyen á colocar al individuo en condiciones de predisposición ó aptitud morbosa para contraerlo.

35.—Las aguas puras de manantial y las minerales pueden tomarse frescas y crudas; las de rio, pozo ó algibe se usarán hervidas, frescas y aireadas, mezclándoles, además, algunas gotas de ácido de limón, láctico ó clorhídrico. Como complemento de los cuidados referentes á las aguas, hay que advertir que la bajilla debe labarse con *agua hervida*.

PARTE TERCERA

Frente à la epidemia

36.—El frío es tan perjudicial como la humedad; por lo tanto se evitarán los enfriamientos repentinos, usando ropas da abrigo moderado, fajándose el vientre, no colocándose entre corrientes, no poniendo los pies desnudos sobre el pavimento, no durmiendo al raso, ni trasnochando.

37.—Por el contrario, conviene levantarse temprano, lo más tarde á las ocho, y ocupar el día en trabajos recreativos y benéficos, que tonifiquen el ánimo á la vez que llenen la imaginación y exalten la fantasía.

38.—Ya declarado el cólera, en las poblaciones que carezcan de alcantarillado es muy peligroso dar abundantes riegos á las calles, sobre todo si el actual reviste la forma palúdica del de 1885.

39.—Se adoptarán enérgicas medidas de aislamiento de enfermos coléricos y desinfección de sus ropas, vasos de noche, escupidores, retretes, depósitos de basuras, trapos contaminados por deyecciones y vómitos, debiendo aplicarse á todas éstas cosas los desinfectantes conocidos.

40.—Las personas que manejen ropas ú otros efectos procedentes de enfermos, se lavarán á menudo con jabón y agua caliente, para enjuagarse luego con el agua sublimada al 1 por 1.000

41.—Serán pocos los asistentes, pero que sepan sus deberes. No comerán éstos en la alcoba del enfermo, ni dormirán en ella.

42.—El enfermero destinado á su servicio, cubrirá su vestido, hasta los pies, con una blusa larga, de tela blanca, sin pliegues ni adornos, ajustada al cuello y cerrando las mangas sobre las muñecas.

43.—Las cucharas, vasos, platos, tazas y demás objetos de loza, vidrio y metal que hayan servido al paciente, habrán de lavarse con agua hirviendo.

44.—Las ropas sucias, colchones, vestidos y todo cuanto se estime conveniente se trasladará, para su más completa limpieza, al *parque* de desinfección, lo mismo que las ensuciadas con los productos patológicos, transportándose todo en sacos cerrados é impermeables.

45.—Generalmente la enfermedad empieza con síntomas un tanto benignos, de fácil corrección, como la diarrea premonitória; pues bien, combatiéndose, á tiempo, esas primeras manifestaciones, previéndose la del cólera grave ó confirmado; en todo caso se recurrirá á la inmediata asistencia facultativa.

46.—Los que sean tan precavidos que desde el principio combatan los primeros síntomas, los que guarden, con esmero, las indicaciones de la Higiene, los de condición sobria, en todos los órdenes, los que, con entereza de ánimo, valor y serenidad se propongan librarse de esta afección, *tienen adelantado mucho para conseguirlo.*

47.—Por el contrario, los apocados, los pusilánimes, los que, dominados por el terror se entregan al desenfreno, al abuso de los alcohólicos, á los excesos venéreos, á la glotonería en su alimentación; los que desprecian los consejos de la ciencia y no conceden al cuerpo el necesario reposo, *están condenados á ser buenas presas de la enfermedad.*

48.—Si desgraciadamente nos invadiera ésta, para cualquier caso que se presentara y mientras llega el Médico, los primeros auxilios consistirán en colocar al enfermo en una cama caliente, practicar un buen masaje en todo el cuerpo, rodearle con botellas de agua caliente ó calentadores metálicos, ó sacos de arena ó salvado desecados al fuego, ó ladrillos calientes, envolviéndolo todo con mantas de abrigo.

49.—Para favorecer la reacción general y estimular el sudor caliente, se le dará, como bebida, una infusión de té, manzanilla, flor de violeta, flores cordiales ó yerbabuena, aromatizada con algunas gotas de coñac, rom ó aguardiente de superior calidad y endulzado con una cucharada de sopa del jarabe de jaborandi.

50.—Se le pondrá á dieta; y si el mal empezó por una fuerte indigestión, deberá favorecerse la expulsión de los materiales indigestos, mediante el vómito, administrando abundantes tazas de agua caliente con un poco de aceite vegetal y poniendo una irrigación de agua hervida para concluir de vaciar el intestino.

51.—La habitación del enfermo será espaciosa, de luz clara, de ventilación suficiente, de temperatura constante, ni fría ni caliente, y dispuesta de modo que su atmósfera sea fácilmente renovable.

52.—Realizado ya todo esto, si la diarrea es leve, se toman cada 20 minutos, en un cortadillo de azúcar, 5 ó 6 gotas de la fórmula siguiente: alcanfor desmenuzado, media libra; espíritu de vino de 40 ° Cartier, medio cuartillo. Si aumenta la diarrea, tam-

bién se aumenta la dosis del medicamento, para tomar de 10 á 12 gotas, cada 5 minutos, hasta conseguir alivio, que será muy pronto, si el enfermo se trató desde el principio, en cuyo caso, y después de obtenida la mejoría, se van alargando las distancias á la vez que disminuyendo la cantidad del remedio. En los casos más graves aún, se dan fricciones á la columna vertebral, estómago y vientre, con la misma tintura, la cual es, por sus eficaces efectos, superior al láudano, antiséptico de primer orden, antifermen-tescible, y nunca expone á las graves intoxicaciones mortales que presenciarnos en el cólera del 1885.

53.—Es oportuno y conveniente prevenir á las familias contra los grandes peligros del curanderismo y el cúmulo de remedios secretos y específicos, no todos inofensivos, que á diario pregonan, como infalibles, los charlatanes, los explotadores de la credulidad y el miedo de las personas de poco espíritu. Hoy por hoy, el más seguro preservativo recomendable es la Higiene; y el exacto cumplimiento de sus sabios preceptos, constituye el *único* fundamento científico de la preservación del cólera.

El objeto que nos proponemos con éstas indicaciones, no es otro que procurar, en primer término, librar á Almería de la aparición de la epidemia; evitar su transmisión y desarrollo, mitigando sus estragos, y salvar el mayor número de enfermos, resultado que seguramente se consigue siempre, cuando todos se atienen á los principios de la Higiene, cuando se aunan juiciosa y generosamente los recursos y cuando se somete, con confianza esta gravísima tarea al Médico único capacitado para llevarla á término, como exclusiva garantía social en tan difícil empresa.

Almería 4 Septiembre 1910.

León Palacios Carreño

Eduardo Pérez Cano

Estación Sanitaria del Puerto de Almería

Bando de buen gobierno y policía Sanitaria

D. Eugenio Pastor Marra, Director de Sanidad de este puerto, de acuerdo con los señores Comandante de Marina—Capitan del mismo, Jefe de Aduana, y Alcalde de esta Capital, y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 241 del Reglamento vigente de Sanidad exterior.

HAGO SABER:

1.º—Todo barco nacional ó extranjero izará, á su entrada en el puerto, bandera amarilla, en señal de incomunicación, y la mantendrá izada hasta recibir orden de libre plático.

2.º—Todo barco provisto de patentes y visos Consulares limpios del puerto de origen y de los de escalas; que no haya tenido durante el viaje, ni tenga á la llegada á este puerto enfermedad alguna en su tripulación ó pasaje, y que no haya comunicado en la travesía con buque sospechoso obtendrá la libre plática, sin más requisito que el reconocimiento de su documentación por la autoridad Sanitaria. Consistirá éste en la comprobación de la procedencia del barco y de su estado sanitario documental, y podrá efectuarse en las Oficinas de ésta Dirección, previo envío en un bote del barco

de los documentos que habrán de ser llevados por el médico de á bordo, y si no lo hubiese, por el Capitán ó quien haga sus veces.

3.º—Exceptúanse de la anterior disposición los barcos que procedan de puertos, pertenecientes á naciones, que tengan algún punto declarado oficialmente sucio de peste, cólera ó fiebre amarilla.

Igualmente se exceptúan á los que conduzcan emigrantes, peregrinos, repatriados y en general masas de pasaje.

Los expresados barcos serán objeto de visita médica, y permanecerán á la gira hasta que efectuado el reconocimiento, se les comunique la libre plática ó el régimen sanitario que proceda.

4.º—Todo barco con patente sucia por cólera, vaciará, antes de su entrada en el puerto sus tanques y depósito de aguas.

5.º—Queda terminantemente prohibido la comunicación de personas y embarcaciones con barcos que no hubieren recibido libre plática.

Los infractores además de incurrir en la multa correspondiente, quedarán sometidos al régimen que se imponga á los tripulantes y pasajeros del barco incomunicado y los objetos que hubieren recibido de á bordo, serán decomisados.

6.º—Los barcos incomunicados por razón sanitaria conservarán siempre bandera amarilla en sitio visible á distancia.

Los prácticos, que en el ejercicio de sus funciones, tengan necesidad de comunicar con los buques, quedarán sugetos al régimen sanitario que aquellos se impongan.

Las embarcaciones pequeñas que intenten aproximarse á los barcos incomunicados, con víveres, agua, mercancías ó personas, solo podrán hacerlo de día y

con previo permiso del Director de Sanidad del puerto.

7.º—Los Capitanes y Patronos, cuidarán de que la limpieza y estado higiénico de sus barcos sean perfectos, y de la buena calidad del agua potable y sustancias alimenticias de á bordo.

8.º—Todo Capitán ó Patrón, que hubiese notado en su barco, insólita mortandad de ratas, queda obligado á poner el hecho en conocimiento de la autoridad sanitaria, antes de su admisión á libre plática.

9.º—Los Capitanes ó Patronos, que durante la permanencia en el puerto tengan á bordo algún caso de enfermedad, cualquiera que esta sea, dará inmediato aviso á la autoridad sanitaria.

Los médicos de la localidad encargados de la asistencia de enfermos en barcos surtos en el puerto, quedan igualmente obligados á dar parte diario á la Dirección de sanidad, del nombre y curso de las enfermedades que asistan.

10.—Los Patronos de los barcos de pesca se presentarán á la autoridad sanitaria, siempre que lleguen al puerto; y le darán cuenta bajo su más estrecha responsabilidad de las comunicaciones voluntarias ó forzosas que hayan tenido en el mar.

11.—Queda terminantemente prohibido arrojar en las aguas del puerto desperdicios, basuras, lastre y animales muertos.

Las sustancias orgánicas en descomposición y las excrementicias deberán ser desinfectadas previamente.

12.—Igualmente se prohíbe hacer uso para baldeos, de aguas tomadas en las proximidades de desagüe de cloacas; y lavar pescado ú otras materias alimenticias en las aguas ó con aguas del puerto.

13.—Los encargados del servicio de aguada á los barcos, cuidarán de que los tanques, algibes ó depósitos, las mangueras y demás objetos necesarios al efec-

to, estén siempre en perfecto estado de limpieza; y así mismo de que el agua que suministren sea de buena realidad.

Los que no reúnan condiciones de higiene, serán retirados del servicio en tanto no cumplan con tal requisito.

14.—Los infractores de los artículos del presente bando, serán castigados por multas de QUINCE á DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, según los casos previstos en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Almería 25 de Agosto de 1910.—El Director de Sanidad, *Eugenio Pastor.*—Conforme: El Comandante de Marina, P. O., *Rafael Pérez Ojeda.*—Conforme: El Administrador de Aduana, *Cesáreo Aldaca.*—Conforme: El Alcalde, *Braulio Moreno.*—Aprobado: El Gobernador Civil de la provincia, *Manuel Ruiz.*



BANDO:

Don Braulio Moreno Gallego, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación y con el objeto de atender con la mayor eficacia á la observancia de los preceptos higiénicos y sanitarios, que las actuales circunstancias obligan á mirar con interés preferente, he dispuesto dictar las reglas que siguen:

1.^a—Todos los vecinos cuidarán de barrer y regar el espacio de calle y acera correspondiente á la fachada de su casa dos veces cada día: una antes de las nueve de la mañana y otra de 5 á 6 de la tarde.

2.^a—Los que criaren cerdos dentro del casco de la ciudad, procederán á la inmediata expulsión de dichos animales, para lo cual se concede un plazo de tres días, bajo apercibimiento de que transcurrido este se procederá por los agentes de la autoridad á la ejecución de lo dispuesto en esta regla, trasladándose los expresados animales al sitio que indiquen los dueños respectivos, y por cuenta y cargo de ellos.

3.^a—Los dueños de las casas dotadas de pozos negros, procederán en el plazo de 5 días, á la limpia de estos depósitos. Los de la casas que carezcan de ellos, ordenarán su construcción en el plazo máximo de

quince días entendiéndose que los que no lo vérifiquen quedarán sujetos á la responsabilidad correspondiente, que se exigirá primero en la vía gubernativa por medio de multas y después ante los Tribunales por desobediencia á los mandatos de la autoridad.

4.^a—Queda prohibido el lavado de ropas en los lavaderos existentes dentro de la población y en las acequias que conducen el agua para el abasto de la misma. En todo caso para la expresada operación del lavado se usarán previamente lejiadoras para la cocción de dicha ropa.

5.^a—Se prohíbe la introducción de toda clase de verduras y demás productos agrícolas destinados á la alimentación que hayan sido lavados previamente.

6.^a—Los agentes de la autoridad municipal, bajo la inspección de los tenientes de Alcalde y los Alcaldes de los Barrios, quedan encargados del estricto cumplimiento de las reglas anteriores, bajo su más estrecha responsabilidad que les será exigida con todo rigor.

La Alcaldía espera que la cultura del vecindario hará innecesarias las medidas energicas que á la autoridad competen para hacer efectivas las anteriores disposiciones; pero la importancia de estas y los peligros de las circunstancias presentes, obligarán á la Alcaldía á proceder con todo rigor contra aquellos que por acción ú omisión infrinjan lo mandado.

Dado en Almería á veintitres de Agosto de mil novecientos diez.



Braulio Moreno.



